



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Concurso "VosLoHacés" 2019

VISTO:

Las Leyes N° 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), y su modificatoria, la Ley N° 5960; los Decretos N° 363/15 y su modificatorio N° 194/19 y 587/16, Las Resoluciones N° 139/SECYCE/16 y 114/SSECTI/18 y el Expediente Electrónico N° 2019-19967684-GCABA-SSDECO y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en su artículo 2° al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del referido Ministerio a la Subsecretaría de Desarrollo Económico estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de: *"Entender en el desarrollo y promoción del ecosistema emprendedor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*;

Que por el Decreto N° 194/19 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se creó la Dirección General Emprendedores dependiente de esta Subsecretaría de Desarrollo Económico, estableciendo entre sus responsabilidades primarias las de, *"Diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del ecosistema emprendedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*; *"Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora"* y *"Diseñar e implementar programas destinados a promover el posicionamiento del Centro Metropolitano de Diseño como usina de emprendimientos dinámicos"*, entre otras;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 578/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los Programas de Gestión en el marco de sus respectivas competencias;

Que por la Resolución N° 139/SSECYCE/16 se creó en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, el Programa "#VosLoHacés", y se aprobaron las Bases y Condiciones a que debe ajustarse la realización del mismo;

Que por la Resolución N° 114/SECCTI/18, se aprobó la edición 2018 del citado Programa que apela al

espíritu emprendedor, creativo y proactivo de los jóvenes como agentes de cambio, buscando así apoyar sus iniciativas y proyectos para resolver los distintos desafíos sociales de las diferentes ciudades y pueblos de la Argentina;

Que teniendo en consideración el éxito del Programa en ediciones anteriores, se propicia el lanzamiento de la edición 2019 de “#VosLoHacés”, a fin de promover el espíritu emprendedor;

Que la edición 2019 de #VosLoHaces contemplará las siguientes Líneas de participación: “#VosLoHacés-Público General”, “#VosLoHacés-estudiantes secundarios”, “#VosLoHacés-estudiantes universitarios”, en función de los públicos a los que está dirigido.

Que para acceder a las Líneas “#VosLoHacés-estudiantes secundarios”, “#VosLoHacés-estudiantes universitarios”, se convocará a ESCUELAS Y UNIVERSIDADES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de acercarle a los estudiantes la posibilidad de participar de un concurso que promueve el surgimiento de proyectos o ideas que tengan impacto en las comunidades donde están insertas dichas instituciones;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de las disposiciones de la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley 6017);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Concurso “#VosLoHacés” en su versión 2019, conforme los lineamientos detallados en el Anexo I (PLIEG-2019-20051240-GCABA-SSDECO), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a ciudadanos que vivan, trabajen o estudien a participar del Concurso “#VosLoHacés”, edición 2019, conforme los requisitos expuestos en las “Bases y Condiciones” Anexo I (PLIEG-2019-20051240-GCABA-SSDECO).

Artículo 3°.- Convócase a escuelas públicas, privadas, técnicas, medias, normales, artísticas, universidades, institutos universitarios y terciarios, constituidos o con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de las cuales sus estudiantes o egresados podrán participar de las líneas “#VosLoHacés-estudiantes secundarios” y “#VosLoHacés-estudiantes universitarios”, conforme las Bases y Condiciones que forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Apruébase el “Formulario de Inscripción VosLoHacés2019” conforme el Anexo II (IF-2019-20051197-GCABA-SSDECO), regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Apruébase el “Formulario de inscripción Institutos Universitarios y escuelas VosLoHacés2019” conforme el Anexo III (IF-2019-20051149-GCABA-SSDECO), que regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Apruébase la “Ficha de Proyecto VosLoHacés2019” conforme el Anexo IV (IF-2019-20051107-GCABA-SSDECO), regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Apruébase la “Autorización Responsables Legales VosLoHacés2019” conforme el Anexo V (IF-2019-20051073-GCABA-SSDECO), regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Apruébase la “Declaración Jurada Universidades/Institutos Educativos/Institutos terciarios/escuelas” que como Anexo VI (IF-2019-20051032-GCABA-SSDECO), regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9°.- Apruébase la “Carta Compromiso Universidades/Institutos Educativos/Institutos terciarios/escuelas VosLoHacés2019” que como Anexo VII (IF-2019-21775452-GCABA-SSDECO), regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10°.- Apruébase la “Carta Compromiso referente institucional VosLoHacés2019” que como Anexo VIII (IF-2019-20050940-GCABA-SSDECO), regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 11°.- Apruébase el “Acta de evaluación del Jurado VosLoHacés2019” que como Anexo IX (IF2019-20290723-GCABA-SSDECO), regirá el presente concurso, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 12.- Delégase en la Dirección General Emprendedores, el dictado de las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del presente concurso.

Artículo 13.-Determínase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí establecido será imputable a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 14.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento pase a las Direcciones Generales Emprendedores y al Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Julian Cohen
Date: 2019.07.11 12:05:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.11 12:06:24 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO

#VOSLOHACÉS EDICIÓN 2019

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a los ciudadanos que vivan, trabajen o estudien en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a participar del Concurso “#VosLoHacés”, edición 2019, en adelante el “Concurso”.

El propósito del “Concurso” es apelar al espíritu emprendedor, creativo y proactivo de las personas en diferentes instancias de su vida y/o formación académica. Asimismo propone la formación y acompañamiento a través de distintas actividades y dinámicas para el desarrollo y consolidación de las ideas y proyectos de los participantes, que tiendan a resolver los distintos desafíos de las comunidades.

#VosLoHaces buscar identificar, potenciar y premiar a las ideas más innovadoras que resuelvan desafíos del mundo actual, para que crezcan y se conviertan en emprendimientos sustentables, asimismo tiene los siguientes objetivos:

- Despertar el espíritu emprendedor en personas de todos los barrios de la Ciudad.
- Brindar herramientas para el desarrollo de proyectos emprendedores.
- Apoyar la generación de empleo a través de la creación de emprendimientos.

El “Concurso “#VosLoHacés”, edición 2019” contemplará las siguientes Líneas de participación: “#VosLoHacés-Público General”, “#VosLoHacés-estudiantes secundarios”, “#VosLoHacés-estudiantes universitarios”, en función de los públicos a los que está dirigido.

La edición 2019 del Concurso amplía las posibilidades de participación a otros actores sociales como escuelas secundarias, Universidades e institutos universitarios y terciarios.

Para acceder a las Líneas “#VosLoHacés-estudiantes secundarios”, “#VosLoHacés-estudiantes universitarios”, se llevará a cabo una convocatoria de escuelas secundarias, universidades/ institutos universitarios y terciarios, a través de las cuales sus estudiantes o egresados podrán postular sus proyectos de emprendimientos, a fin de ser seleccionados y premiados por la Dirección General Emprendedores

Se convocará a las universidades, institutos universitarios y terciarios que posean un Centro de Emprendedores o que trabajen la temática con sus estudiantes. Asimismo se convocará a toda escuela secundaria de gestión estatal y privada que esté desarrollando proyectos de esta índole o que estén interesadas en realizarlos con sus estudiantes.

Las ideas y proyectos que se presenten en las tres líneas de participación del Concurso #VosLoHaces edición 2019 deben corresponder a una de las dos (2) siguientes temáticas:

“Desafíos socio culturales de la humanidad” y “Desafíos medioambientales y energéticos de la humanidad”.

A través del Concurso se seleccionarán en las distintas Líneas y temáticas, proyectos de innovación, que surgen para dar solución a un problema social o ambiental, o que por su actividad generan una externalidad positiva en la sociedad o en el cuidado del medio ambiente.

Las Bases y Condiciones que a continuación se desarrollan constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y participación del Concurso, así como todas las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que dicte la Dirección General Emprendedores para la implementación del presente.

1.2 GLOSARIO

A los fines del presente Concurso, los términos que a continuación se detallan tendrán el significado que se les asigna en el siguiente apartado. De acuerdo a la interpretación del texto, los términos en singular deberán extenderse al plural y viceversa.

Dirección General Emprendedores: Unidad ejecutora del presente concurso, encargada del dictado de las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación #VosLoHaces, edición 2019.

Facilitador: Será la persona idónea que acompañará en las instancias formativas a los participantes, acercándoles contenido y haciendo propuestas didácticas.

Experto: Individuo con experiencia en el campo en el que se está trabajando, con trayectoria como emprendedor y reconocido como referente. El experto compartirá su experiencia a los participantes del presente concurso.

Mentor: Persona que acompaña al emprendedor. Aportará desde su experiencia y acompañará al/a los participantes resolviendo sus dudas o consultas hasta la instancia final.

Comité Evaluador: Se refiere a los evaluadores encargados de analizar los proyectos y puntuarlos en relación a los criterios de evaluación detallados para cada etapa del presente concurso.

Jurado Ad Hoc: Se refiere al jurado que evaluará y propondrá la selección definitiva de proyectos en las diversas líneas y categorías conforme al procedimiento previsto en las presentes Bases y Condiciones.

2. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN #VOSLOHACES.

El Concurso #VosLoHaces edición 2019, contemplará 3 Líneas de participación, en función al público al que estará dirigido.

La Línea **#VosLoHaces-PÚBLICO GENERAL**, estará dirigido a todas las personas humanas mayores de edad que tengan domicilio o desempeñen actividades comerciales, laborales o educativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Línea **#VosLoHaces-ESTUDIANTES SECUNDARIOS**, estará dirigido a personas humanas que estén cursando los últimos tres años del secundario en una escuela pública o privada en cualquiera de sus modalidades, o que estén cursando los últimos cuatro años en una escuela técnica.

La Línea **#VosLoHaces-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, estará dirigido a personas humanas que se encuentren cursando cualquier carrera de nivel superior en un instituto



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

universitario y/o terciario o graduados de dichas instituciones con no más de dos años de graduación en una de las universidades o institutos universitarios o terciarios que se hayan presentado al Concurso y cuya participación haya sido aprobada.

Para participar de las Línea #VOSLOHACES-ESTUDIANTES SECUNDARIOS y #VOSLOHACES-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, es requisito indispensable que la institución donde el interesado curse sus estudios tenga sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haya sido aprobada como participante del presente “Concurso” de conformidad con el procedimiento detallado en las presentes Bases y Condiciones y que su proyecto resulte preseleccionado por dicha institución para ser presentado ante la Dirección General Emprendedores.

La participación tendrá lugar a partir de la presentación de una idea o proyecto, que debe ser novedosa, entendiéndose por tal aquella que no haya sido seleccionada como ganadora en anteriores ediciones del Concurso #VosLoHaces y que tenga relación con alguna de las temáticas mencionadas en el punto anterior.

Dentro del concurso, en la instancia de co-creación se les brindará herramientas a los emprendedores a través de las jornadas de ideación a fin de que los participantes puedan desarrollar sus ideas y potenciarlas, las cuales se adecuarán según la temática de cada uno.

Las tres líneas del concurso serán evaluadas por un Comité Evaluador diferente, constituido por expertos en la temática, quien comunicará al Jurado respecto del desempeño de los participantes en las etapas previas a la final.

Previo a la etapa final, se constituirá un Jurado Ad Hoc que contará con la participación de expertos en cada una de las áreas temáticas y funcionarios de gobierno, quienes emitirán una recomendación no vinculante al Comité Evaluador respecto del desempeño de los finalistas que alcancen esta etapa.

3. ÁREAS TEMÁTICAS

Las ideas y proyectos que se presenten en las tres líneas de participación del Concurso #VosLoHaces edición 2019 deben corresponder a una de las dos (2) siguientes temáticas:

A) “Desafíos socio culturales de la humanidad”

A esta categoría pertenecen todos los proyectos que intenten mejorar un aspecto de la relación del ser humano con cualquier esfera. Dentro de esta temática se incluyen las siguientes sub temáticas:

a1. Alimentación.

Todos los proyectos que involucren el mejoramiento de procesos de la industria alimenticia o que colaboren en la mejora de la distribución del alimento así como en su calidad.

a2. Educación / esparcimiento.

Todos aquellos proyectos que quieran incidir en cualquier trayecto educativo o que aporten en la formación de las personas tanto académica, como profesional o artística. Esta temática también contempla todos los proyectos que estén relacionados al esparcimiento o la recreación en cualquiera de sus expresiones.

a3. Salud.

Todos los proyectos que promuevan, mejoren o faciliten el acceso a la salud. Incluye también los proyectos de fomento preventivo de la salud.

a4. Inclusión y accesibilidad.

Todos los proyectos que faciliten la inclusión de cualquier tipo: inmigratoria, digital, tecnológica, educativa a cualquier tipo de personas. Asimismo esta temática incluye los proyectos que mejoran la accesibilidad para personas con cualquier tipo de discapacidad.

B) Categoría “Desafíos medioambientales y energéticos de la humanidad”

A esta categoría pertenecen todos los proyectos que impliquen la relación del ser humano con su ambiente y comunidad.

Dentro de esta categoría se incluyen las siguientes temáticas:
b1. Habitabilidad / Confort.

Incluye todos los proyectos que trabajen con la mejora de calidad de vida a través del confort del hogar o mejorando las condiciones de habitabilidad de las ciudades o el acceso a mejores condiciones de habitabilidad en las zonas más lejanas.

b2. Urbanización.

Todos los proyectos que tengan por objetivo la mejora de los procesos de urbanización o la urbanización de barrios informales. También incluye el acceso a cloacas y el mejoramiento de servicios básicos a través de soluciones o herramientas innovadoras.

b3. Medioambiente.

Todos los proyectos que aporten a la disminución del calentamiento global, al saneamiento de aguas o cualquier otra temática que incluya la mejora del medioambiente o la disminución del impacto nocivo de cualquier industria. También incluye a todos los proyectos que reutilicen, reciclen o reduzcan desperdicios de cualquier tipo.

b4. Eficiencia energética.

Esta temática considera a todos los proyectos que estén embarcados en potenciar el uso eficiente de energía, o que difundan, utilicen o mejoren cualquier sistema de energía alternativa o disminuya el impacto nocivo de las energías tradicionales.

3.1 LÍNEA VOSLOHACES-PÚBLICO GENERAL

Esta línea está dirigida a todas las personas humanas mayores de edad que tengan domicilio o desempeñen actividades comerciales, laborales o educativas en la Ciudad.

3.1.a. Requisitos del participante

- a) Personas humanas mayores de 18 años.
- b) Presentar DNI o libreta de enrolamiento que acredite domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) En caso de no poder acreditar domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, los participantes deberán presentar alguno de los siguientes documentos acreditando que realizan una actividad académica, comercial o laboral de forma continua en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
 - Certificado de alumno regular.
 - Permiso para vender en una feria de la ciudad otorgado por la Dirección General de Ferias.
 - Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Certificado laboral.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1.b. Documentación a presentar

- DNI o Residencia temporaria vigente o permanente en caso de extranjeros que acredite domicilio en Capital Federal.

-Anexo II

3.1.c Desarrollo de la Línea #VOSLOHACES-PÚBLICO GENERAL

Esta Línea constará de las siguientes etapas:

- a) Etapa de inscripción.
- b) Etapa de desarrollo/co-creación y elección de preseleccionados.
- c) Etapa de formación de preseleccionados.
- d) Etapa de elección de finalistas.
- e) Etapa de Selección de ganadores

a) **Etapa de inscripción**

El interesado deberá realizar su postulación completando el formulario de inscripción, que como Anexo II forma parte de la presente.

La presentación de la idea o proyecto, podrá ser individual o de un equipo (EQUIPO EMPRENDEDOR).

La idea o proyecto deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs, a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta martes 20 de agosto 2019 a las 15hs.

Asimismo, podrán inscribirse a través del sistema [TAD - Tramitación a Distancia](https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad), vinculando la documentación requerida a través de la plataforma <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>, para lo cual es necesario gestionar la [Clave Ciudad](https://www.agip.gob.ar/tramites/52/31) (<https://www.agip.gob.ar/tramites/52/31>).

Una vez generada la clave ciudad, se ingresa a Trámites a Distancia y se puede realizar el trámite seleccionado en sólo tres pasos: 1) Ingresa tus datos; 2) Adjuntas la documentación y/o completas los formularios; 3) Confirmas el trámite.

Se puede obtener el manual de uso a través del siguiente link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/manual_usuario_tad_3.pdf.

También se podrá hacer la inscripción a través de la plataforma Web del Concurso (www.buenosaires.gob.ar/voslohaces), a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el martes 20 de agosto del 2019 a las 00 hs.

La Dirección General Emprendedores confirmará la recepción de la inscripción al correo electrónico denunciado por el participante.

Se implementará en la señalada plataforma un link que permitirá ingresar al sitio de las ideas, en el cual el participante, en adelante el TITULAR, deberá ingresar sus datos personales y los de aquellas personas que lo acompañen en el proyecto, en adelante equipo emprendedor hasta un máximo de diez (10) participantes. La idea se deberá ingresar mediante un nombre que la identifica y un párrafo explicativo de la propuesta.

El participante deberá constituir un correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco del presente concurso.

La Dirección General Emprendedores confirmará la recepción de la inscripción al correo electrónico denunciado por el participante.

La postulación en el concurso constituye la aceptación de las Bases y Condiciones que rigen el presente "Concurso".

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una selección previamente aceptada, si no se cumplieren con los requisitos que se determinan en la presente normativa, o si el postulante incurriera en faltas graves tales como suministro de datos falsos y la presentación de proyectos que no sean de su autoría y/o ya registrados en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

Finalizada la etapa de inscripción, todos los postulantes podrán acceder a la instancia de formación denominada "Etapa de Desarrollo/Co-Creación".

b) Etapa de Desarrollo/Co-Creación

Esta etapa consiste en una instancia colaborativa para que todos aquellos que se inscribieron al Concurso tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y a su vez, obtener más información acerca de la categoría dentro de la que están participando.

Dichas instancias se articulan en al menos tres eventos de Co-creación en los que los participantes recibirán herramientas teóricas y prácticas sobre cómo gestionar proyectos y cómo diseñar un modelo de negocios y además recibirán contenido puntual sobre cómo mejorar sus ideas a través de dinámicas grupales o individuales de trabajo. Los eventos se realizarán entre el sábado 24 de agosto y el sábado 07 de septiembre del 2019 en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de esta Ciudad entre las 9 y las 17 hs. Oportunamente se comunicarán a los participantes la fecha y hora exacta de cada encuentro.

Cada uno de estos eventos estará a cargo de al menos un facilitador que gestionará la dinámica de trabajo en el encuentro.

Se tomará asistencia en cada una de las co-creaciones. La asistencia a los dos primeros eventos es optativa.

La asistencia al tercer encuentro es obligatoria. Durante el tercer encuentro de co-creación se realizará la votación a fin de definir los participantes que pasarán a la siguiente etapa.

El tercer encuentro tendrá lugar el día 07 de septiembre en el Centro Metropolitano de Diseño con dirección en Algarrobo 1041 en el horario de 9 a 16 hs. Es responsabilidad del participante asistir al tercer encuentro a fin de tener la posibilidad de continuar en el presente concurso.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Cada TITULAR o miembro del equipo emprendedor presentará el proyecto y las mejoras que haya sufrido en los anteriores eventos de Co-creación.

La presentación será frente a sus pares y los facilitadores a cargo de la presente etapa. La presentación también podrá ser efectuada por/con uno/varios de los miembros del equipo.

Cada TITULAR o miembro del equipo emprendedor podrá efectuar o participar sólo de una (1) presentación. Finalizadas todas las presentaciones se realizará una votación con los presentes. Aquellos que tengan más votos pasarán a la siguiente etapa. Se seleccionarán hasta setenta y dos (72) proyectos, es decir hasta treinta y seis (36) por cada categoría.

El puntaje estará compuesto por un 30% de la votación de los pares y 70% de los facilitadores.

Los criterios de selección serán:

VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). 10 puntos

INNOVACIÓN: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. 10 puntos.

SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. 10 puntos

TAMAÑO DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. 10 puntos

CALIDAD DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada en forma clara y directa. 10 puntos

PROBLEMÁTICA: El proyecto trabaja para aportar una solución clara a una problemática definida, en base a evidencia y a la experiencia. 10 puntos

ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor tiene la capacidad para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios, y de recibir feedback, creando productos y servicios que las personas usarían. 20 puntos

ADAPTABILIDAD: El emprendedor tiene la información y la flexibilidad para realizar cambios en su idea / proyecto en caso de ser necesario. Hay evidencia que el emprendedor puede sortear dificultades. 20 puntos

ACTITUD EMPRENDEDORA: El emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. 20 puntos.

Finalizados los eventos de Co-creación, los proyectos preseleccionados deberán actualizar sus descripciones en la plataforma web del concurso de acuerdo a las mejoras que hayan sufrido y presentado en la Etapa de Desarrollo/Co-creación. Asimismo, podrán quitar o incorporar

miembros del equipo. Toda persona humana que sea TITULAR de un proyecto semifinalista no podrá ser TITULAR o miembro del equipo de otro proyecto semifinalista.

c) Etapa de formación de preseleccionados

El día sábado 21 de septiembre del 2019, se organizará una jornada intensiva optativa de trabajo colaborativo enfocada en cada área temática del “Concurso” para que los hasta setenta y dos (72) preseleccionados sigan desarrollando y mejorando sus proyectos. Dicho evento se realizará en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en la calle Algarrobo 1041, Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oportunamente se comunicará a los participantes que alcanzaron esta etapa la fecha y horario de la jornada intensiva.

Cada uno de los proyectos que quedaron preseleccionados podrá optar por la asignación de un mentor quien aportará desde su experiencia y acompañará al/a los participantes resolviendo sus dudas o consultas hasta la instancia final.

d) Etapa de elección de semifinalistas del Concurso clásico.

La selección de los proyectos semifinalistas estará a cargo de un Comité Evaluador.

El comité estará compuesto por referentes del ecosistema emprendedor con amplia trayectoria en el fortalecimiento de proyectos en etapa inicial. Estará conformado por: Nuñez Lorena, Emprendedora social DNI N° 23.631.584, Gabriel D’eboli, Emprendedor en informática DNI N° 16.246.529 y Fredi Vivas Ingeniero en Sistemas Informáticos, especializado en Big Data DNI N° 28.168.756.

Los participantes del concurso no podrán objetar o recusar a los miembros del Comité.

Entre lunes 23 de septiembre y el viernes 27 de septiembre del 2019, los preseleccionados deberán presentar su proyecto ante el Comité Evaluador, quien los calificará y seleccionará a los hasta doce (12) finalistas, es decir hasta seis (6) por cada categoría que obtengan el mayor puntaje.

Oportunamente se comunicará a los semifinalistas la fecha y hora en que deberán realizar la presentación de su proyecto ante el Comité.

La presentación del proyecto estará a cargo del TITULAR o de alguno de los integrantes del EQUIPO. El puntaje máximo a obtener es de ciento veinte puntos (120).

El Comité Evaluador tendrá a su cargo de la selección de los proyectos semifinalistas teniendo en cuenta los criterios expuestos a continuación.

3.1.d. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que el Comité Evaluador tendrá en consideración al momento de calificar los proyectos estarán distribuidos en 3 (tres) categorías orientadas a evaluar de forma integral. La primera aporta en total 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en tres criterios y evalúa el PROYECTO en relación a su modelo de negocios.

La segunda categoría aporta 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en tres criterios y evalúa el IMPACTO del proyecto en la sociedad o el medio ambiente. La tercera categoría suma 60 (sesenta) puntos distribuidos equitativamente en tres criterios y evalúa las CARACTERÍSTICAS DEL EMPRENDEDOR Y SU CAPACIDAD de llevarlo a cabo. A continuación se detalla cada categoría y sus criterios



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, “Categoría PROYECTO”) evalúa el modelo de negocios de la idea y su factibilidad en forma global y está compuesta por los siguientes criterios:

1.1. VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). 10 puntos

1.2. INNOVACIÓN: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. 10 puntos.

1.3. SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. 10 puntos

2. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto IMPACTO (en adelante “Categoría IMPACTO”) evalúa la posibilidad que tiene el proyecto en impactar de forma positiva en una comunidad, local o global ya sea a nivel social, cultural, medioambiental o en el uso de energías y está compuesta por los siguientes criterios:

2.1. TAMAÑO DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. 10 puntos

2.2 CALIDAD DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada en forma clara y directa. 10 puntos

2.3 PROBLEMÁTICA: El proyecto trabaja para aportar una solución clara a una problemática definida, en base a evidencia y a la experiencia. 10 puntos

3. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante “Categoría EMPRENDEDOR”) evalúa las características del emprendedor y sus habilidades para llevar adelante dicha idea, compuesta por los siguientes criterios:

3.1. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor tiene la capacidad para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios, y de recibir feedback, creando productos y servicios que las personas usarían. 20 puntos

3.2. ADAPTABILIDAD: El emprendedor tiene la información y la flexibilidad para realizar cambios en su idea / proyecto en caso de ser necesario. Hay evidencia que el emprendedor puede sortear dificultades. 20 puntos

3.3. ACTITUD EMPRENDEDORA: El emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. 20 puntos.

Finalizada la evaluación, el Comité establecerá un orden de mérito de los proyectos que alcanzaron esta etapa.

e) Etapa de Selección de ganadores. Anuncio de orden de mérito y entrega de premio

Entre el lunes 30 de septiembre y el viernes 04 de octubre los hasta doce (12) participantes que alcanzaron esta etapa deberán presentar la siguiente documentación a través de alguna de las siguientes alternativas:

- Mesa de Entrada de la Dirección General Emprendedores ubicada en el Centro Metropolitano de Diseño, Algarrobo 1041 de esta Ciudad

A través del sistema [TAD - Tramitación a Distancia](https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad), vinculando la documentación requerida a través de la plataforma <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>

La documentación podrá presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 hs a 15 hs, del lunes 30 de septiembre al viernes 04 de octubre del corriente.

- Copia del Anexo II con las modificaciones que se hayan hecho en el proyecto en el transcurso de las diferentes etapas del concurso.

-DNI del titular

-Documentación que acredite que realizan una actividad académica, comercial o laboral de forma continua en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre el lunes 07 de octubre y el viernes 11 de octubre se realizará la instancia final para seleccionar a los proyectos ganadores de la Línea VOSLOHACES-PÚBLICO GENERAL. Si algunos de los participantes que llegaron a esta instancia no da cumplimiento con la correcta presentación de la documentación solicitada ante las plataformas mencionadas anteriormente, no podrá ser evaluado por el Jurado Ad Hoc.

En caso de que alguno de los participantes que alcanzaron esta etapa no de cumplimiento, la Dirección General Emprendedores podrá convocar al participante que sigue en el orden de mérito, quien deberá presentar la documentación detallada precedentemente en el plazo de dos días hábiles.

La Gerencia Operativa Incubación y Fortalecimiento Emprendedor de la Dirección General Emprendedores analizará la documentación presentada por los participantes y elaborará un informe comunicando los proyectos que dieron cumplimiento con la correcta presentación de la documentación ante la Mesa de Entradas quienes podrán ser evaluados por el jurado.

El Jurado Ad Hoc seleccionará los hasta seis (6) proyectos ganadores, tres (3) por categoría efectuando una evaluación teniendo en cuenta cada uno de los nueve (9) criterios a detallados a continuación. El puntaje final que se asigne a cada finalista será resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, obteniéndose así el orden de mérito.

El Jurado Ad Hoc estará compuesto por referentes del ecosistema emprendedor con amplia trayectoria y será designado oportunamente a través del acto administrativo correspondiente.

Los criterios de evaluación que el jurado tendrá en cuenta a fin de evaluar los proyectos serán:

E.1. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, "Categoría PROYECTO") compuesta por los siguientes criterios:

E.1.1. VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). 10 puntos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

E.1.2. INNOVACIÓN: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. 10 puntos.

E.1.3. SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. 10 puntos

E.2. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto IMPACTO (en adelante “Categoría

IMPACTO”) compuesta por los siguientes criterios:

E.2.1. TAMAÑO DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. 10 puntos.

E.2.2 CALIDAD DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada en forma clara y directa. 10 puntos.

E.2.3 PROBLEMÁTICA: El proyecto trabaja para aportar una solución clara a una problemática definida, en base a evidencia y a la experiencia. 10 puntos.

E.3. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante “Categoría EMPRENDEDOR”) compuesta por los siguientes criterios:

E.3.1. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor tiene la capacidad para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios, y de recibir feedback, creando productos y servicios que las personas usarían. 20 puntos.

E.3.2. ADAPTABILIDAD: El emprendedor tiene la información y la flexibilidad para realizar cambios en su idea / proyecto en caso de ser necesario. Hay evidencia que el emprendedor puede sortear dificultades. 20 puntos.

E.3.3. ACTITUD EMPRENDEDORA: El emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. 20 puntos.

El orden de mérito de los participantes ganadores de #VOSLOHACES-PÚBLICO GENERAL será anunciado durante el evento final que se llevará a cabo durante el mes de Octubre 2019 en el Centro Metropolitano de Diseño y será resultado de la elección del Jurado y la validación de la Dirección General Emprendedores. La Dirección General Emprendedores oportunamente comunicará la fecha y horario del evento final a través del correspondiente acto administrativo.

La Dirección General Emprendedores dictará el correspondiente acto administrativo que apruebe los ganadores. El dictamen del Jurado Ad Hoc no es vinculante para la Dirección General Emprendedores.

3.1.f. Entrega de premio

Aquellos dos (2) proyectos que con mayor porcentaje de votos en sus respectivas categorías obtendrán en concepto de premio la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada uno para inversiones en sus proyectos y una (1) beca para participar de un programa de emprendedorismo.

Aquellos dos (2) proyectos que hayan sido seleccionados en segundo lugar según el porcentaje de votos recibidos en sus respectivas categorías obtendrán en concepto de premio, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para inversiones en sus proyectos y una (1) beca para participar de un programa de emprendedorismo.

Aquellos dos (2) proyectos que hayan sido seleccionados en tercer lugar según el porcentaje de votos recibidos en sus respectivas categorías obtendrán en concepto de premio, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) para inversiones en sus proyectos y una (1) beca para participar de un programa de emprendedorismo.

En caso que el emprendedor resulte ganador deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente especial del Banco Ciudad a su nombre a fin de que allí se efectúe el desembolso del premio. La cuenta corriente especial del Banco Ciudad deberá ser abierta al solo efecto de la recepción del premio en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la publicación del acto administrativo que apruebe su otorgamiento. El emprendedor se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Emprendedores. Serán a exclusivo cargo del Emprendedor todos los cargos que puedan llegar a generar dicha apertura.

3.2 LÍNEA – “#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES SECUNDARIOS”

Podrán participar de la línea “#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES SECUNDARIOS”, los alumnos que estén cursando los últimos tres años del secundario de una escuela pública o privada participante, cualquiera sea su modalidad, (técnicas, medias, normales, artísticas) o que estén cursando los últimos cuatro años en una escuela técnica.

A fin de recibir proyectos emprendedores en la línea **#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES SECUNDARIOS** y presentarlos ante la Dirección General Emprendedores, podrán inscribirse escuelas secundarias de gestión estatal o de gestión privada, cualquiera sea su modalidad, (técnicas, medias, normales, artísticas) que tenga sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

Las escuelas cuya participación resulte aprobada por la Dirección General Emprendedores deberán designar un referente Institucional, quien actuará de contacto entre la escuela y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será el nexo de comunicación entre la Dirección General Emprendedores y los alumnos.

Las escuelas tendrán a su cargo las siguientes acciones:

- 1) Realizar una convocatoria a fin de que sus alumnos y/o graduados en el caso de la línea universitaria postulen proyectos emprendedores.
- 2) Seleccionar los proyectos que considere de su interés.
- 3) Presentarlos ante la Dirección General Emprendedores, quien tendrá a su cargo la selección final y premiación de los mejores proyectos emprendedores basados en ideas de negocio innovadoras.

3.2.a DESARROLLO

La Línea “#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES SECUNDARIOS” consta de las siguientes etapas:

- a) Etapa de convocatoria y aprobación de participación de escuelas.
- b) Etapa de presentación de proyectos ante la Dirección General Emprendedores.
- c) Etapa de co-creación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

d) Etapa de semifinal.

e) Etapa de selección de ganadores.

3.2.b REQUISITOS PARA PARTICIPANTES

a) Etapa de convocatoria y adhesión de escuelas.

Las ESCUELAS que quieran convocar proyectos de sus alumnos y presentarlos al presente concurso deberán acompañar el Formulario de Inscripción (Anexo III), en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, ubicada en la calle Algarrobo N° 1.041 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el martes 13 de agosto de 2019.

Asimismo, podrán inscribirse a través del sistema [TAD - Tramitación a Distancia](https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad), vinculando la documentación requerida a través de la plataforma <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>, para lo cual es necesario gestionar la [Clave Ciudad](https://www.agip.gob.ar/tramites/52/31) (<https://www.agip.gob.ar/tramites/52/31>).

Una vez generada la clave ciudad, se ingresa a Trámites a Distancia y podrás realizar el trámite seleccionado en sólo tres pasos: 1) Ingresa tus datos; 2) Adjuntas la documentación y/o completas los formularios; 3) Confirmas el trámite.

Podrás obtener el manual de uso a través del siguiente link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/manual_usuario_tad_3.pdf.

Las escuelas secundarias de gestión privada deberán presentar junto con el Anexo III la siguiente documentación:

- Instrumento legal constitutivo, que acredite la representación legal vigente y suficiente de la entidad y designación de autoridades.
- Fotocopia del DNI del Representante Legal.
- Fotocopia del DNI del referente institucional.
- Carta de compromiso (Anexo VII)
- Carta Compromiso referente institucional (VIII)

Las escuelas secundarias de gestión estatal deberán presentar:

- Nota firmada y sellada por el director o autoridad competente de la escuela secundaria designando al referente institucional. DNI de la autoridad de la escuela/Universidad que suscribe la nota y del referente institucional.
- Carta de compromiso (Anexo VII).
- Carta Compromiso referente institucional (Anexo VIII).

La Dirección General Emprendedores tendrá a su cargo aprobar o rechazar la participación de las escuelas en el presente concurso.

Podrá solicitar información complementaria que podrán presentar ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores en el horario de 9 15 hs. hasta la finalización de la convocatoria.

Una vez finalizada la convocatoria sin que la institución hubiera cumplido de forma total y correcta con la presentación de la documentación solicitada, la Dirección General Emprendedores, podrá cursar una intimación al beneficiario otorgándole un plazo de siete (7) días corridos para subsanar dicho incumplimiento.

Una vez expirado el plazo de convocatoria y subsanación de documentación, la documentación presentada por las escuelas será evaluada por la Gerencia Operativa Incubación y Fortalecimiento Emprendedor de la Dirección General Emprendedores, quien emitirá un informe comunicando aquellas escuelas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La Dirección General Emprendedores emitirá el acto administrativo aprobando la participación de las escuelas en cada una de las presentes líneas del concurso.

Aquellas ESCUELAS que resulten aprobadas para participar del presente concurso, deberán suscribir la correspondiente Carta Compromiso (Anexo VII) aceptando a través de la misma todos los términos y condiciones de la presente Resolución y sus Anexos.

b) Etapa de presentación de proyectos

Comunicada la participación de la escuela en la línea “**#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES SECUNDARIOS**” y hasta el viernes 13 de septiembre del 2019, los estudiantes podrán postular sus proyectos ante el referente institucional.

Las escuelas deberán preseleccionar aquellos proyectos de sus alumnos que considere de interés y presentarlos ante la Dirección General.

Las escuelas deben asegurar la libre concurrencia y participación de todos sus estudiantes.

Los requisitos para postular los proyectos en las escuelas son:

- Ser alumno regular de alguna escuela secundaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participante del Concurso.
- Resultar su proyecto preseleccionado por la escuela participante.
- Tener autorización de padre/tutor o responsable para participar del concurso.

El proyecto podrá ser presentado por un estudiante o grupo de estudiantes (EQUIPO EMPRENDEDORES) de la escuela cuya participación haya sido aprobada por la Dirección General Emprendedores.

En caso de conformar un equipo, éste deberá ser de no menos de dos (2) y no más de diez (10) miembros todos pertenecientes a la misma escuela.

Las escuelas seleccionarán hasta 6 (seis) proyectos por cada una de las categorías y los presentarán ante la Dirección General Emprendedores hasta el viernes 13 de septiembre. Sólo previa autorización por parte de la Dirección General Emprendedores se permitirá la presentación de más de 6 (seis) proyectos por las instituciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El referente institucional deberá presentar ante la Dirección General Emprendedores, el listado de los proyectos preseleccionados por las instituciones para participar del Concurso y acompañar la siguiente documentación:

- a. Ficha de postulación de proyecto (Anexo IV), suscripto por el titular del proyecto. En dicho formulario el participante interesado deberá ingresar sus datos personales (Nombre, Apellido, DNI, Correo Electrónico) y los de aquellas personas que conformen su equipo emprendedor (hasta un máximo de 10 participantes). El formulario debe contener una descripción de su proyecto, nombre y roles de los miembros del equipo, y todo otro dato que consideren relevante.
- b. Adjuntar autorización de los representantes legales de los jóvenes menores de edad, madre padre o tutor de todos los integrantes del equipo para poder participar del concurso. (Anexo V)

c) Etapa de co-creación.

La Etapa de co-creación consiste en una instancia colaborativa para que los concursantes tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y a su vez, consultar a expertos en las temáticas relacionadas a la categoría dentro de la que están participando. Dichas instancias se articulan en eventos de Co-creación en los que los participantes recibirán herramientas para crear un modelo de negocios, medir su impacto y proyectar su escalabilidad. Además se realizarán diferentes actividades prácticas y dinámicas grupales o individuales de trabajo para desarrollar habilidades blandas como el trabajo en equipo, la perseverancia, la flexibilidad ante el cambio y la creatividad entre otras.

Los estudiantes cuyos proyectos se encuentren preseleccionados por las escuelas podrán participar de instancias de formación de cuatro (4) horas cátedra cada una en el Centro Metropolitano de Diseño ubicado en Algarrobo 1041, Barracas.

La línea escuelas secundarias contará con dos jornadas de capacitación que tendrán lugar entre el lunes 16 de septiembre y el miércoles 25 de septiembre entre las 8 y las 17 hs. Oportunamente se comunicará a través del correo electrónico denunciado a los participantes la fecha y hora exacta de dichas capacitaciones.

La participación en dichas actividades no es de carácter obligatorio.

Cada uno de estos eventos estará a cargo de al menos un FACILITADOR que gestionará la dinámica de trabajo en el encuentro.

d) Etapa de semifinal

La preselección de proyectos estará a cargo de un Comité Evaluador.

El Comité Evaluador estará compuesto por expertos en cada una de las áreas temáticas y funcionarios de gobierno. Estará conformado por: Akawie Micaela, docente, coach ontológica y especialista en emprendimientos DNI N° 32.267.861, Sinigalle Carolina consultora/asesora en Gestión Integral de Proyectos DNI N° 27.704.396 y Medina Gabriel Docente Universitario y Terciario DNI N° 33.533.331

Con posterioridad a la fecha de cierre de la presentación de los proyectos por parte de las instituciones ante la Dirección General en los plazos antes referenciados, el Comité Evaluador

evaluará cada una de las presentaciones, puntuando a cada uno de los proyectos de conformidad con los nueve (9) criterios de evaluación distribuidos equitativamente en las siguientes tres (3) categorías, a partir de las definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Dirección General Emprendedores pueda brindar de estos.

Los criterios de selección estarán distribuidos en 3 (tres) categorías orientadas a evaluar de forma integral.

La primer categoría aporta en total 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa el PROYECTO en relación a su modelo de negocios.

La segunda categoría aporta 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en tres criterios y evalúa el IMPACTO del proyecto en la sociedad o el medioambiente.

La tercer categoría suma 60 (sesenta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa las características del emprendedor y su capacidad de llevarlo a cabo. A continuación se detalla cada categoría, criterios y puntaje.

A. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, "Categoría PROYECTO SECUNDARIOS") compuesta por los siguientes criterios:

A1. MODELO DE NEGOCIOS: El proyecto presenta un modelo que permite la sustentabilidad económica y la sostenibilidad del proyecto en el tiempo. Dicho modelo anticipa la factibilidad del proyecto. 10 puntos

A3. INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla y/o aplica tecnología nueva o propone una forma novedosa de aplicar la tecnología. 10 puntos

A4. ANCLAJE Y COMUNIDAD: El proyecto surge en conjunto con la comunidad educativa y responde a una problemática comunitaria latente en el barrio o la institución. 10 puntos

B. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto (en adelante "Categoría IMPACTO SECUNDARIOS") compuesta por los siguientes criterios:

B1. TAMAÑO DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. 10 puntos

B2. CALIDAD DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada de forma clara y directa y la solución que propone impacta de forma profunda en su usuario y/o cliente. 10 puntos

B3. PROBLEMÁTICA: El proyecto trabaja para aportar una solución a una problemática definida, con evidencia y en base a la experiencia. 10 puntos

C. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante "Categoría EMPRENDEDOR SECUNDARIO") compuesta por los siguientes criterios:

C1. EQUIPO: El equipo emprendedor presenta competencias complementarias, demuestran trabajo integrado y en conjunto. Está bien definido que es lo que aporta cada quien al proyecto. 20 puntos

C2. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor demuestra haber atravesado por un proceso de reflexión y escucha que le permitió hacer cambios pertinentes en su proyecto. 20 puntos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

C3. ACTITUD EMPRENDEDORA: Los estudiantes desafían las condiciones dadas, proponen soluciones y mejoras, son proactivos y se orientan a acciones concretas y a aprender haciendo. 20 puntos.

El puntaje que se asigne a cada finalista será resultado de la suma de los puntajes para cada uno de los criterios. Aquellos proyectos que tengan una puntuación menor a los setenta (70) puntos, no podrán ser seleccionados como proyectos finalistas.

El Comité Evaluador podrá solicitar información que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del emprendimiento, en caso de resultar necesario y en los tiempos que el Comité evalúe conveniente. Dicha solicitud será comunicada al referente institucional a través del correo electrónico constituido en el marco del presente concurso.

El Comité Evaluador tendrá a su cargo la elección de hasta veinticuatro (24) proyectos finalistas por categoría.

Esta etapa de preselección será llevada a cabo entre los días jueves 26 de septiembre y viernes 04 de octubre del 2019.

Durante dichas fechas, podrá haber reuniones individuales o grupales con los emprendedores y sus equipos, para poder observar y evaluar los aspectos ya mencionados de cada criterio. Oportunamente se comunicará a los participantes las fechas y horarios en que tendrán lugar las reuniones.

El Comité elaborará un informe sobre los proyectos, de acuerdo con los criterios objetivos de evaluación. La Gerencia Operativa Incubación y Fortalecimiento Emprendedor de la Dirección General Emprendedores elaborará un informe comunicando el orden de mérito resultado de la evaluación y los proyectos que pasarán a la siguiente etapa en cada línea y área temática, de acuerdo a lo informado por el Comité Evaluador.

El resultado de esta etapa será comunicado al referente institucional a través del correo electrónico constituido, finalizado el período de evaluación.

Cada uno de los proyectos preseleccionados podrá optar por la asignación de un mentor quien aportará desde su experiencia y acompañará al/a los participantes resolviendo sus dudas o consultas y los preparará para la instancia final.

e) Etapa de evaluación final

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los hasta veinticuatro (24) estudiantes titulares cuyos proyectos resultaron preseleccionados por el Comité tendrán la posibilidad de pasar a la etapa final siempre que den cumplimiento con la correcta presentación de la documentación exigida a continuación ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, ubicada en la calle Algarrobo N° 1.041 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs desde el lunes 07 de octubre al viernes 11 de octubre de 2019.

En caso de presentar información incompleta los participantes podrán presentar la documentación faltante en la Mesa de Entradas de la Dirección General citada hasta las 15 hs. del viernes 18 de octubre del 2019.

1. Copia del DNI del titular del proyecto emprendedor finalista y de todos los integrantes del equipo.
2. Formulario de inscripción (Anexo II) y Ficha del proyecto (Anexo IV). La que deberá contener nombre del proyecto. Titular, equipo emprendedor y una breve descripción del emprendimiento.
3. Constancia de alumno regular de todos los integrantes del equipo.

La presentación de la documentación es condición obligatoria para avanzar a la siguiente etapa.

Asimismo, la documentación podrá presentarse a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), previa adhesión a dicha plataforma.

La falta de presentación implica la exclusión del participante del presente concurso.

La Gerencia Operativa Incubación y Fortalecimiento Emprendedor de la Dirección General Emprendedores analizará la documentación presentada por los participantes y elaborará un informe comunicando aquellos que dieron cumplimiento con la correcta presentación de la documentación ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores.

B) EVALUACION POR EL JURADO AH HOC

El jurado tendrá a su cargo la elección de los dos (2) ganadores, 1 (uno) por cada área temática. Además, seleccionarán los dos (2) proyectos que ocuparán el segundo puesto en cada área temática, y los dos (2) proyectos que ocuparán el tercer puesto en cada área temática.

El Jurado estará compuesto por referentes del ecosistema emprendedor con amplia trayectoria en el fortalecimiento de proyectos en etapa inicial o que sean socialmente reconocidos por los emprendimientos en que participaron. También se podrá convocar a funcionarios de gobierno. La composición del Jurado será aprobada oportunamente por la Dirección General Emprendedores mediante el acto administrativo correspondiente.

Desde el día lunes 21 de octubre al viernes 01 de noviembre, los finalistas de la línea estudiantes secundarios que hayan dado cumplimiento con la correcta presentación de la documentación en la Mesa de Entradas, detallada en el apartado anterior, realizarán la presentación de su proyecto en un evento ante el Jurado.

La Dirección General Emprendedores dictará el correspondiente acto administrativo aprobando los ganadores, de acuerdo a la recomendación efectuada por el Jurado en cada una de las citadas líneas y áreas temáticas.

Los criterios de selección están distribuidos en 3 (tres) categorías orientadas a evaluar de forma integral. La primer categoría aporta en total 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa el PROYECTO en relación a su modelo de negocios, la segunda categoría aporta 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en tres criterios y evalúa el IMPACTO del proyecto en la sociedad o el medioambiente, la tercer categoría suma 60 (sesenta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa las características del emprendedor y su capacidad de llevarlo a cabo. A continuación se detalla cada categoría y sus criterios

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN

A los fines de seleccionar los proyectos ganadores, el Jurado Ad Hoc tendrá en cuenta las siguientes tres (3) categorías:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, “Categoría PROYECTO SECUNDARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

A.1. VIABILIDAD ECONÓMICA: El proyecto presenta un modelo que permite la sustentabilidad económica y la sustentabilidad del proyecto en el tiempo. 10 puntos

A.2. FACTIBILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico/de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). 10 puntos

A.3. INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla y/o aplica tecnología nueva o propone una forma novedosa de aplicar la tecnología. 10 puntos

A.4. ANCLAJE Y COMUNIDAD: El proyecto surge en conjunto con la comunidad educativa y responde a una problemática comunitaria latente en el barrio o la institución. 10 puntos

B. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto (en adelante “Categoría IMPACTO SECUNDARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

B.1. TAMAÑO DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. 10 puntos

B.2. CALIDAD DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada de forma clara y directa y la solución que propone impacta de forma profunda en su usuario y/o cliente. 10 puntos

B.3. PROBLEMÁTICA: El proyecto trabaja para aportar una solución a una problemática definida, con evidencia y en base a la experiencia. 10 puntos

C. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante “Categoría EMPRENDEDOR SECUNDARIO”) compuesta por los siguientes criterios:

C.1. EQUIPO: El equipo emprendedor presenta competencias complementarias, demuestran trabajo integrado y en conjunto. Está bien definido que es lo que aporta cada quien al proyecto. 20 puntos

C.2. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor demuestra haber atravesado por un proceso de reflexión y escucha que le permitió hacer cambios pertinentes en su proyecto. 20 puntos

C.3. ACTITUD EMPRENDEDORA: Los estudiantes desafían las condiciones dadas, proponen soluciones y mejoras, son proactivos y se orientan a acciones concretas y a aprender haciendo 20 puntos

El Jurado Ad Hoc nombrado efectuará una evaluación puntuando, en una escala del 0 al 10, en las categorías de IMPACTO SECUNDARIOS Y PROYECTO SECUNDARIOS, y en la escala del 0 al 20 en la categoría EMPRENDEDOR SECUNDARIOS. La evaluación se hará a partir de las definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Dirección General Emprendedores pueda brindar de estos. El puntaje final que se asigne a cada finalista será resultado de la suma de los puntajes para cada una de las categorías.

3.2.c PREMIOS

Los dos (2) proyectos seleccionados en primer lugar recibirán en concepto de premio **un (1) Kit digital e interactivo compuesto por plaqueta de robótica y computación.**

Los dos (2) proyectos seleccionados en segundo lugar recibirán **un (1) Kit audiovisual compuesto por una cámara fotográfica y una cámara filmadora.**

Los dos (2) proyectos seleccionados en tercer lugar un **(1) Kit de ciencias** compuesto por un telescopio, un panel solar pequeño, un microscopio.

3.3 LÍNEA – “#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS”.

Podrán participar de la línea “**#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**”, los alumnos y/o egresados con una antigüedad de hasta dos (2) años de Universidades, institutos universitarios y/o terciarios participantes.

Se convocará a todas las universidades, institutos universitarios y/o terciarios que tengan un Centro de Emprendedores o que trabajen la temática dentro de sus instituciones. A fin de recibir proyectos emprendedores en la línea “**#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**” y presentarlos ante la Dirección General Emprendedores, podrán inscribirse universidades o institutos universitarios participantes que tengan sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y den cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

Las Universidades, institutos universitarios o terciarios cuya participación resulte aprobada por la Dirección General Emprendedores deberán designar un referente Institucional, quien actuará de contacto entre la Universidad, instituto universitario o terciarios y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será el nexo de comunicación entre la Dirección General Emprendedores y los estudiantes y/o graduados.

Las Universidades, institutos universitarios o terciarios tendrán a su cargo las siguientes acciones:

- 1) Realizar una convocatoria a fin de que sus alumnos y/o graduados postulen proyectos emprendedores.
- 2) Seleccionar los proyectos que considere de su interés.
- 3) Presentarlos ante la Dirección General Emprendedores, quien tendrá a su cargo la selección final y premiación de los mejores proyectos emprendedores basados en ideas de negocio innovadoras.

3.3. a DESARROLLO

La Línea “**#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**” consta de las siguientes etapas:

- a) Etapa de convocatoria y aprobación de participación de universidades, institutos universitarios y terciarios.
- b) Etapa de presentación de proyectos ante la Dirección General Emprendedores.
- c) Etapa de co-creación.
- d) Etapa de semifinal.
- e) Etapa de selección de ganadores.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.2. b REQUISITOS PARA PARTICIPANTES

a) Etapa de convocatoria y adhesión de universidades o institutos universitarios y/o terciarios.

Las Universidades o institutos universitarios y/o terciarios que quieran convocar proyectos de sus alumnos y presentarlos al presente concurso deberán acompañar el Formulario de Inscripción (Anexo III), en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, ubicada en la calle Algarrobo N° 1.041 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el martes 20 de agosto del 2019.

Asimismo, podrán inscribirse a través del sistema [TAD - Tramitación a Distancia](https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad), vinculando la documentación requerida a través de la plataforma <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>, para lo cual es necesario gestionar la [Clave Ciudad](https://www.agip.gob.ar/tramites/52/31) (<https://www.agip.gob.ar/tramites/52/31>).

Una vez generada la clave ciudad, ingresas a Trámites a Distancia y podrás realizar el trámite seleccionado en sólo tres pasos: 1) Ingresa tus datos; 2) Adjuntas la documentación y/o completas los formularios; 3) Confirmas el trámite.

Podrás obtener el manual de uso a través del siguiente link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/manual_usuario_tad_3.pdf.

Las Universidades privadas deberán presentar junto con el Anexo III la siguiente documentación:

- Instrumento legal constitutivo, que acredite la representación legal vigente y suficiente de la entidad y designación de autoridades.
- Fotocopia del DNI del Representante Legal.
- Fotocopia del DNI del referente institucional.
- Carta de compromiso (Anexo VII)
- Carta Compromiso referente institucional (VIII)

Las Universidades públicas deberán presentar:

- Nota firmada y sellada por el director o autoridad competente de la Universidad designando al referente institucional. DNI de la autoridad de la escuela/Universidad que suscribe la nota y del referente institucional.
- Carta de compromiso (Anexo VII).
- Carta Compromiso referente institucional (Anexo VIII).

La Dirección General Emprendedores, tendrá a su cargo aprobar o rechazar la participación de las universidades, institutos universitarios y/o terciarios en el presente concurso.

Podrá solicitar información complementaria que podrán presentar ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores en el horario de 9 15 hs. hasta la finalización de la convocatoria.

Una vez finalizada la convocatoria sin que la institución hubiera cumplido de forma total y correcta con la presentación de la documentación solicitada, la Dirección General Emprendedores podrá cursar una intimación al beneficiario otorgándole un plazo de siete (7) días corridos para subsanar dicho incumplimiento.

Una vez expirado el plazo de convocatoria y subsanación de documentación, la documentación presentada por las instituciones será evaluada por la Gerencia Operativa Incubación y Fortalecimiento Emprendedor de Dirección General Emprendedores, quien emitirá un informe comunicando aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases para la presente línea.

La Dirección General Emprendedores emitirá el acto administrativo aprobando la participación de las instituciones en cada una de las líneas del concurso.

Aquellas universidades y institutos universitarios y/o terciarios que resulten aprobados para participar del presente concurso, deberán suscribir la correspondiente Carta Compromiso (Anexo VII) aceptando a través de la misma todos los términos y condiciones de la presente Resolución y sus Anexos.

b) Etapa de presentación de proyectos

Comunicada la participación de las universidades, institutos universitarios y/o terciarios cuya participación haya sido aprobada en la línea **"#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS"** y hasta el lunes 16 de septiembre del 2019 los estudiantes y/o graduados de dichas instituciones podrán postular sus proyectos ante el referente institucional.

Las universidades, institutos universitarios y/o terciarios deberán preseleccionar aquellos emprendimientos que considere de interés y presentarlos ante la Dirección General.

Las instituciones deben asegurar la libre concurrencia y participación de todos sus estudiantes y/o graduados.

Los requisitos para postular los proyectos en las universidades y/o institutos universitarios y terciarios participantes, son:

-Ser alumno o egresado con una antigüedad no mayor a dos (2) años de cualquier carrera de universidades, institutos universitarios y/o terciarios participantes. Los participantes de la línea **"#VOSLOHACÉS-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS"** deben ser mayores de 18 años.

- Resultar su proyecto preseleccionado por las universidades, institutos universitarios y/o terciarios participantes.

- Tener autorización de padre/tutor o responsable para participar del concurso en el caso de los alumnos de las escuelas.

El proyecto podrá ser presentado por un estudiante o grupo de estudiantes (EQUIPO EMPRENDEDORES) de alguna institución cuya participación haya sido aprobada por la Dirección General Emprendedores.

En caso de conformar un equipo, éste deberá ser de no menos de dos (2) y no más de diez (10) miembros todos pertenecientes a la misma escuela.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Las Instituciones, seleccionarán hasta 6 (seis) proyectos por cada una de las categorías y los presentarán ante la Dirección General Emprendedores hasta el lunes 16 de septiembre. Sólo previa autorización por parte de la Dirección General Emprendedores se permitirá la presentación de más de 6 (seis) proyectos por las instituciones.

El referente institucional deberá presentar ante la Dirección General Emprendedores, el listado de los proyectos preseleccionados por las instituciones para participar del Concurso y acompañar la siguiente documentación:

- a. Ficha de postulación de proyecto (Anexo IV), suscripto por el titular del proyecto. En dicho formulario el participante interesado deberá ingresar sus datos personales (Nombre, Apellido, DNI, Correo Electrónico) y los de aquellas personas que conformen su equipo emprendedor (hasta un máximo de 10 participantes). El formulario debe contener una descripción de su proyecto, nombre y roles de los miembros del equipo, y todo otro dato que consideren relevante.
- b. Adjuntar autorización de los representantes legales de los jóvenes menores de edad, madre padre o tutor de todos los integrantes del equipo para poder participar del concurso. (Anexo V)

c) Etapa de co-creación.

La Etapa de co-creación consiste en una instancia colaborativa para que los concursantes tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y a su vez, consultar a expertos en las temáticas relacionadas a la categoría dentro de la que están participando. Dichas instancias se articulan en eventos de Co-creación en los que los participantes recibirán herramientas para crear un modelo de negocios, medir su impacto y proyectar su escalabilidad. Además se realizarán diferentes actividades prácticas y dinámicas grupales o individuales de trabajo para desarrollar habilidades blandas como el trabajo en equipo, la perseverancia, la flexibilidad ante el cambio y la creatividad entre otras.

Los estudiantes cuyos proyectos se encuentren preseleccionados por las escuelas podrán participar de instancias de formación en el Centro Metropolitano de Diseño ubicado en Algarrobo 1041, Barracas.

La etapa de co-creación para la presente línea se conforma por tres jornadas intensivas optativas de trabajo que se desarrollarán entre los días jueves 19 de septiembre al viernes 26 de septiembre del corriente, las que estarán enfocadas en cada área temática del presente concurso para que los preseleccionados sigan desarrollando y mejorando sus proyectos.

Oportunamente se comunicará a los participantes la fecha y hora exacta de dichas capacitaciones.

La participación en dichas actividades no es de carácter obligatorio.

Cada uno de estos eventos estará a cargo de al menos un FACILITADOR que gestionará la dinámica de trabajo en el encuentro.

d) Etapa de semifinal

La preselección de proyectos estará a cargo de un Comité Evaluador, que será designado oportunamente por la Dirección General Emprendedores a través del correspondiente acto administrativo.

El Comité estará compuesto por expertos en cada una de las áreas temáticas y funcionarios de gobierno. Estará conformado por: Sánchez Vera, mentora en diferentes instituciones, DNI N° 29.118.021, Gustavo Rodríguez, Gerente de negocios de TI de nivel superior en IBM, DNI N° 20698445 y Sicardi Juan, emprendedor social DNI N° 12076951

Con posterioridad a la fecha de cierre de la presentación de los proyectos por parte de las instituciones ante la Dirección General en los plazos antes referenciados, el Comité evaluará cada una de las presentaciones, puntuando a cada uno de los proyectos de conformidad con los nueve (9) criterios de evaluación distribuidos equitativamente en las siguientes tres (3) categorías, a partir de las definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Dirección General Emprendedores pueda brindar de estos.

Los criterios de selección estarán distribuidos en 3 (tres) categorías orientadas a evaluar de forma integral. La primer categoría aporta en total 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa el PROYECTO en relación a su modelo de negocios, la segunda categoría aporta 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en tres criterios y evalúa el IMPACTO del proyecto en la sociedad o el medioambiente, la tercer categoría suma 60 (sesenta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa las características del emprendedor y su capacidad de llevarlo a cabo. A continuación se detalla cada categoría, criterios y puntaje.

A. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, “Categoría PROYECTO UNIVERSITARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

A.1. VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). 10 puntos

A.2. INNOVACIÓN: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. 10 puntos.

A.3. SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. 5 puntos

B. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto IMPACTO (en adelante “Categoría IMPACTO UNIVERSITARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

B.1. TAMAÑO DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. 10 puntos

B.2. CALIDAD DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada forma clara y directa. 10 puntos

B.3 PROBLEMÁTICA: El proyecto trabaja para aportar una solución a una problemática definida, con evidencia y en base a la experiencia. 5 puntos

C. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante “Categoría EMPRENDEDOR UNIVERSITARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

C.1. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor demuestra haber atravesado por un proceso de reflexión y escucha que le permitió hacer cambios pertinentes en su proyecto 20 puntos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

C.2. ADAPTABILIDAD: El emprendedor tiene la capacidad de adaptarse a nuevos escenarios y situaciones, y a hacer del cambio una oportunidad. Acepta el cambio y se muestra abierto a escuchar ideas y probar cosas nuevas para mejorar. 20 puntos

C.3. ACTITUD EMPRENDEDORA: El emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. 10 puntos.

El puntaje que se asigne a cada finalista será resultado de la suma de los puntajes para cada uno de los criterios. Aquellos proyectos que tengan una puntuación menor a los setenta (70) puntos, no podrán ser seleccionados como proyectos finalistas.

El Comité Evaluador podrá solicitar información que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del emprendimiento, en caso de resultar necesario y en los tiempos que el Jurado evalúe conveniente. Dicha solicitud será comunicada al referente institucional a través del correo electrónico constituido en el marco del presente concurso.

El Comité Evaluador tendrá a su cargo la elección de hasta 24 proyectos finalistas por categoría.

Esta etapa de preselección será llevada a cabo entre los días 30 de septiembre y 04 de octubre del corriente.

Durante dichas fechas, podrá haber reuniones individuales o grupales con los emprendedores y sus equipos, para poder observar y evaluar los aspectos ya mencionados de cada criterio. Oportunamente se comunicará a los participantes las fechas y horarios en que tendrán lugar las reuniones.

La Gerencia Operativa Incubación y Fortalecimiento Emprendedor de la Dirección General Emprendedores elaborará un informe comunicando el orden de mérito resultado de la evaluación y los proyectos que pasarán a la siguiente etapa en cada línea y área temática, de acuerdo a lo informado por el Comité Evaluador.

El resultado de esta etapa será comunicado al referente institucional a través del correo electrónico constituido, finalizado el período de evaluación.

Cada uno de los proyectos que quedaron preseleccionados podrá optar por la asignación de un mentor quien aportará desde su experiencia y acompañará al/a los participantes resolviendo sus dudas o consultas y los preparará para la instancia final.

Asimismo, previo a la etapa final, se conformará un Jurado Ad Hoc a través del correspondiente acto administrativo que contará con la participación de expertos en cada una de las áreas temáticas, quienes emitirán un dictamen respecto del desempeño de los finalistas que alcancen esta etapa.

e) Etapa de evaluación final

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los veinticuatro (24) equipos seleccionados tendrán la posibilidad de pasar a la etapa final siempre que den cumplimiento con la presentación de la documentación exigida a continuación ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, ubicada en la calle Algarrobo

Nº 1.041 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs desde el 07 al 11 de octubre del corriente.

En caso de presentar información incompleta los participantes podrán presentar la documentación faltante en la Mesa de Entradas de la Dirección General, citada hasta las 15 hs. del viernes 18 de octubre del 2019.

1. Copia del DNI del titular del proyecto emprendedor finalista y de todos los integrantes del equipo.
2. Formulario de inscripción (Anexo II) y Ficha del proyecto (Anexo IV). La que deberá contener nombre del proyecto. Titular, equipo emprendedor y una breve descripción del emprendimiento.
3. Constancia de alumno regular de todos los integrantes del equipo.

La presentación de la documentación es condición obligatoria para avanzar a la siguiente etapa.

Asimismo, la documentación podrá presentarse a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), previa adhesión a dicha plataforma.

La documentación remitida a través del sistema TAD tendrá la misma validez y eficacia que si hubiera sido remitida en formato papel. La remisión vía TAD implica por parte del presentante su declaración en carácter de declaración jurada de que la documentación remitida por esta vía es copia fiel de su original. Ante la falsedad o adulteración de la misma o de los datos en ella consignados, la Autoridad de Aplicación podrá adoptar las medidas que correspondan y en su caso, dará inicio a las acciones legales administrativas y/o judiciales pertinentes. Asimismo, la Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento la presentación por Mesa de Entradas de la documentación original presentada por TAD.

La falta de presentación implica la exclusión del participante del presente concurso.

La Gerencia Operativa Incubación y Fortalecimiento Emprendedor de la Dirección General Emprendedores elaborará un informe comunicando los participantes que dieron cumplimiento con la correcta presentación de la documentación.

B) EVALUACION POR EL JURADO AD HOC

El Jurado Ad Hoc tendrá a su cargo la elección de los dos (2) ganadores, 1 (uno) por cada área temática. Además, seleccionarán los dos (2) proyectos que ocuparán el segundo puesto en cada área temática, y los dos (2) proyectos que ocuparán el tercer puesto en cada área temática.

Entre los días lunes 21 de octubre y el viernes 01 de noviembre del corriente, los finalistas de la presente línea que hayan dado cumplimiento con la correcta presentación de la documentación en la Mesa de Entradas, detallada en el apartado anterior, realizarán la presentación de su proyecto en un evento ante el Jurado, quien calificará cada una de las presentaciones.

La recomendación efectuada por el Jurado en cada una de las áreas temáticas de la presente línea no es vinculante para la Dirección General Emprendedores.

La Dirección General Emprendedores dictará el correspondiente acto administrativo determinando los ganadores.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los criterios de selección están distribuidos en 3 (tres) categorías orientadas a evaluar de forma integral. La primera categoría aporta en total 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa el PROYECTO en relación a su modelo de negocios, la segunda categoría aporta 30 (treinta) puntos distribuidos equitativamente en tres criterios y evalúa el IMPACTO del proyecto en la sociedad o el medioambiente, la tercera categoría suma 60 (sesenta) puntos distribuidos equitativamente en 3 (tres) criterios y evalúa las características del emprendedor y su capacidad de llevarlo a cabo. A continuación se detalla cada categoría, sus criterios y puntaje:

A. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, “Categoría PROYECTO UNIVERSITARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

A.1. VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). 10 puntos

A.2. INNOVACIÓN: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. 10 puntos.

A.3. SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. 5 puntos

B. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto IMPACTO (en adelante “Categoría IMPACTO UNIVERSITARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

B.1. TAMAÑO DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. 10 puntos

B.2. CALIDAD DEL IMPACTO: El proyecto tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada de forma clara y directa. 10 puntos

B.3. PROBLEMÁTICA: El proyecto trabaja para aportar una solución a una problemática definida, con evidencia y en base a la experiencia. 5 puntos

C. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante “Categoría EMPRENDEDOR UNIVERSITARIOS”) compuesta por los siguientes criterios:

C.1. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor demuestra haber atravesado por un proceso de reflexión y escucha que le permitió hacer cambios pertinentes en su proyecto 20 puntos

C.2. ADAPTABILIDAD: El emprendedor tiene la capacidad de adaptarse a nuevos escenarios y situaciones, y a hacer del cambio una oportunidad. Acepta el cambio y se muestra abierto a escuchar ideas y probar cosas nuevas para mejorar. 20 puntos

C.3. ACTITUD EMPRENDEDORA: El emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. 10 puntos.

El Jurado Ad Hoc nombrado efectuará una evaluación puntuando, en una escala del 0 al 10, en las categorías de IMPACTO SECUNDARIOS Y PROYECTO SECUNDARIOS, y en la escala del

0 al 20 en la categoría EMPRENDEDOR SECUNDARIOS. La evaluación se hará a partir de las definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Dirección General Emprendedores pueda brindar de estos. El puntaje final que se asigne a cada finalista será resultado de la suma de los puntajes para cada una de las categorías.

3.3. c PREMIOS

Aquellos dos (2) proyectos que el jurado seleccione en primer lugar en sus respectivas categorías obtendrán en concepto de premio la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) para inversiones en sus proyectos y una (1) beca para participar de un programa de emprendedorismo.

Aquellos dos (2) proyectos que el jurado seleccione en segundo lugar en sus respectivas categorías obtendrán en concepto de premio la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) para inversiones en sus proyectos y una (1) beca para participar de un programa de emprendedorismo.

Aquellos dos (2) proyectos que el jurado seleccione en tercer lugar en sus respectivas categorías obtendrán en concepto de premio, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) para inversiones en sus proyectos y una (1) beca para participar de un programa de emprendedorismo.

En caso que el emprendedor resulte ganador deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente especial del Banco Ciudad a su nombre a fin de que allí se efectúe el desembolso del premio. La cuenta corriente especial del Banco Ciudad deberá ser abierta al solo efecto de la recepción del premio en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo que apruebe su otorgamiento. El participante se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Emprendedores. Serán a exclusivo cargo del Emprendedor todos los cargos que puedan llegar a generar dicha apertura.

4. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

La participación en la presente convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

El participante declara que los datos que denuncia son auténticos con carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ser titular de los derechos sobre la idea/proyecto presentado siendo único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de los proyectos, así como los gastos generados durante todo el desarrollo del Concurso serán por única y exclusiva cuenta de los postulantes.

El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la convocatoria, de no evaluar una postulación u otro supuesto de cancelación de la convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Asimismo, la Dirección General Emprendedores se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

5. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos por los concursantes durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la Dirección General Emprendedores, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

Solamente podrán ser seleccionadas las ideas/proyectos que, a exclusivo criterio de la Dirección General Emprendedores cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los participantes, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación de la solicitud.

La Dirección General Emprendedores podrá difundir los proyectos presentados en el marco del presente Concurso, a través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría.

La Dirección General Emprendedores, podrá realizar eventos de difusión, lanzamiento del Concurso #VosLoHaces a los fines de poder llegar a un mayor público, como así también, una vez finalizado podrá efectuar eventos de difusión de una próxima edición del Concurso, así como actividades o eventos a fin de entregar los premios mencionados en las presentes Bases y Condiciones.

La Dirección General Emprendedores podrá articular con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, como organismos, entidades e Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los objetivos del Concurso.

Asimismo, podrá extender el plazo de convocatoria, modificar las fechas de las etapas y modificar el sistema de inscripción por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

6. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN Y CONTENIDOS

Por la presente el participante autoriza expresa y gratuitamente a la Dirección General Emprendedores a la toma, grabación, reproducción y difusión de imágenes, fotografías, filmaciones de los participantes en el marco de las actividades organizadas, para ser publicadas en páginas web, publicaciones del ámbito educativo, o destinadas a difusión educativa no comercial, así como a su difusión en medios de comunicación gráficos y/o audiovisuales.

La presentación de Propuestas de Participación implica el otorgamiento a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la autorización, por el término de dos (2) años, a:

1. Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen, diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las actividades propuestas y/o su contenido temático, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo el medio técnico conocido en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el

futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

2. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.
3. Los postulantes seleccionados no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones - Concurso "VosLoHacés" 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:46 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:47 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

VOSLOHACES2019

Presentando este formulario completo empezás a participar del Concurso #VosLoHacés 2019.

Marcar con una X la edición a la cuál estás participando:

- VLH-Público General
- VLH-Estudiantes secundarios
- VLH Universitarios

Nombre del proyecto:

Cantidad de miembros del equipo _____

Nombre y Apellido del miembro titular:

.....

Nombre y Apellido de los integrantes del equipo:

.....

Fecha de Nacimiento del miembro titular:..... DNI del miembro titular:.....

Sexo: _ Masculino _Femenino _Otro

*En caso de ser menor de 18 años, deberás presentar junto con la inscripción la autorización de tu padre, madre o tutor (Anexo V).

Teléfono:.....

Email:.....

Barrio:.....

¿En qué parte?

(Sub-barrio, manzana o número de casa)

Nombres de los miembros del equipo emprendedor. Por cada uno de los miembros indicar DNI (hasta un máximo de 10 miembros)

Nombre	Apellido	DNI

TU IDEA. Escribí tu idea o proyecto en este espacio. Escribir en mayúscula y con letra clara

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Selecciona el Área en la que participará tu idea. Marca con una cruz (X)

- Desafíos medio ambientales energéticos
 Desafíos socio culturales

DECLARACIÓN. Mediante la firma de este formulario, declaro que: [Marcar con una X en caso que corresponda]

No me encuentro comprendido en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

No registro condena por delito doloso.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

_No soy evasor o deudor moroso impositivo o previsional o deudor moroso del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

_No soy personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete).

-No he participado en ediciones anteriores de #VosLoHaces.

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

La información obrante en el presente formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y será confidencial. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Declaro que el proyecto postulado fue realizado exclusivamente para esta ocasión y que cuenta con los derechos de autoría.

Firma del miembro

titular:.....

Aclaración:.....

*Podes encontrar las bases y condiciones en <http://voslohaces.buenosaires.gob.ar>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - VosLoHaces 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:38 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:38 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

UNIVERSIDADES O INSTITUTOS UNIVERSITARIOS / ESCUELAS

CONCURSO “VOS LO HACES”

A). Datos de la institución educativa

Nombre o razón social de la institución educativa

Domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (calle, número, piso, código postal)

1. REPRESENTANTE LEGAL o AUTORIDAD COMPETENTE:

Nombre: _____

Cargo: _____

DNI: _____

Teléfono Celular: _____

Email: _____

Es responsabilidad del postulante constituir una dirección de correo electrónico válida y activa.

2. MECANISMO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

La Institución deberá describir el mecanismo de convocatoria y selección de proyectos (formato de la presentación, criterios de selección, etc.)

3. DESIGNACION DE REFERENTE INSTITUCIONAL:

Autorizo a _____ DNI N° a actuar como nexo de comunicación entre esta Institución y la Dirección General Emprendedores.

Mail de contacto del referente institucional: _____

NOTA:

Las instituciones privadas deberán adjuntar al presente formulario la siguiente documentación:

- Instrumento legal constitutivo, que acredite la representación legal vigente y suficiente de la entidad y designación de autoridades.
- Fotocopia del DNI del Representante Legal.
- Fotocopia del DNI del referente institucional.
- Carta de compromiso de universidades o institutos universitarios
- Carta Compromiso referente institucional.

Las instituciones públicas deberán presentar:

- Nota firmada y sellada por el director o autoridad competente de la escuela/Universidad designando al referente institucional. DNI de la autoridad de la escuela/Universidad que suscribe la nota y del referente institucional.
- Carta de compromiso de universidades o institutos universitarios.
- Carta Compromiso referente institucional.

La suscripción del presente Anexo implica la aceptación de las Bases y Condiciones del presente concurso.

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso.

La información obrante en el presente formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y será confidencial. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III - VosLoHaces 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:28 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:28 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO IV

FICHA DE PROYECTO

#VOSLOHACÉS2019

1. Edición la que está participando (Maque con una cruz según corresponda):

VLH clásico

VLH Secundarios

VLH Universitarios

2. Nombre del proyecto.

3. Titular. (Nombre, Apellido y DNI)

4. Equipo Emprendedor. (Nombre, Apellido y DNI)

1°

2°

3°

4°

5°

6°

7°

8°

9°

10°

5. Descripción del emprendimiento (breve).

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del Programa.

La información obrante en el presente formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y será confidencial. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Declaro que el proyecto postulado fue realizado exclusivamente para esta ocasión y que cuenta con los derechos de autoría.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI

Aclárese que este Anexo debe presentarse al referente institucional de la entidad para la postulación del proyecto ante la escuela/universidad, instituto universitario y/o terciarios. En la etapa final deberá presentarse asimismo el Anexo II sin excepción.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo IV - VosLoHaces 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:20 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO V

AUTORIZACIÓN RESPONSABLES LEGALES

#VOSLOHACES 2019

(PARA MENORES DE 18 AÑOS)

Por medio de la presente, quien suscribe _____, con DNI N° _____, en mi carácter de padre/madre/tutor del menor _____, DNI N° _____, autorizo a participar del programa #VosLoHaces 2019, como así también a difundir y exhibir las imágenes en las apareciere. En la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Firma del padre/madre/tutor:

Aclaración:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo V - VosLoHaces 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:13 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:14 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

ESCUELAS SECUNDARIAS/UNIVERSIDADES/

INSTITUTO UNIVERSITARIOS Y/O TERCARIOS

#VOSLOHACES2019

A la Dirección General Emprendedores

Concurso: #VosLoHaces, edición 2019, edición _____ (Indicar según corresponda la edición a la cual está participando: clásico, secundarios o universitarios). _____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION), DNI N° _____, en mi carácter de representante de la institución: _____.

Declaro que:

- a) No me encuentro comprometido en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) No registro condena por delito doloso.
- c) No soy evasor o deudor moroso impositivo o previsional ni deudor moroso del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del Programa.

La información obrante en el presente formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y será confidencial. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Firma:

Aclaración:

DNI N°:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo VI - VosLoHaces 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:05 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:35:05 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO VII

CARTA DE COMPROMISO

ESCUELAS/UNIVERSIDADES/ INSTITUTOS EDUCATIVOS

#VOSLOHACES2019

La Escuela/Universidad/ Institución Educativa....., representada por su....., Sr/Sra..... en adelante “LA INSTITUCIÓN”, suscribe la presente Carta Compromiso, obligándose a:

PRIMERA: Cumplimiento de la Propuesta. “LA INSTITUCIÓN” se obliga a realizar las acciones y cumplir con los requisitos establecidos y previstos en las bases y condiciones aprobadas por la /Resolución N° xxx/xxx/2019 y sus Anexos.

Asimismo, “LA INSTITUCIÓN” se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Difundir con apoyo de la Dirección General Emprendedores la Convocatoria del concurso “#VosloHaces” en su ámbito de actuación.
2. Establecer el mecanismo de Convocatoria y selección de proyectos emprendedores, garantizando la participación de todos los alumnos y graduados. Deberá describir en el formulario de inscripción dicho mecanismo.
3. Deberá presentar ante la mesa de entradas de la Dirección General Emprendedores hasta tres (3) proyectos por cada una de las categorías en las fechas detalladas en el ANEXO I según línea del concurso en la que esté participando
4. Intervenir en lo relativo a la organización de todas las actividades previstas en el programa, teniendo a su cargo la provisión de la infraestructura y logística necesaria.

SEGUNDA: Publicidad. “LA INSTITUCIÓN” podrá agregar su logo sólo en material de difusión de la presente competencia a distribuir por dicho Instituto educativo.

TERCERA: Incumplimiento de las Obligaciones asumidas por “LA INSTITUCIÓN”. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de “LA INSTITUCIÓN”, sin que medie causa fundamentada, dará lugar a que la Dirección General Emprendedores pueda dejar sin efecto la continuidad de las actividades con dicha institución educativa, sin necesidad de interpelación previa.

CUARTA: LA INSTITUCIÓN participante del concurso se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente Concurso. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Concurso, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

QUINTA: Integración de la CARTA COMPROMISO. Son elementos constitutivos de la presente CARTA COMPROMISO: a) La Resolución N°...../ /2019 y los anexos que forman parte integrante de la misma, la Disposición N°...../ DGEMPRE/2019 y todas las normas interpretativas, complementarias que se dicten a los fines del presente concurso.

.....

Firma del representante legal de la institución



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo VII - VosLoHaces 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.10 13:54:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.10 13:54:20 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO VIII

CARTA COMPROMISO

REFERENTE INSTITUCIONAL

#VOSLOHACES2019

NOMBRE Y APELLIDO.....DNI N°....., en mi carácter de “referente institucional”, designado por la Escuela/ Universidad o Instituto educativo.....

..... (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O ESCUELA), suscribo la presente Carta Compromiso, obligándome a realizar las siguientes actividades:

- a. Actuar como nexo de comunicación entre “La Escuela/ Universidad o Instituto Educativo” y la Dirección General Emprendedores e en el marco del Concurso #VosLoHaces 2019.
- b. Presentar ante la Dirección General Emprendedores el listado de proyectos preseleccionados así como los Anexos y documentación correspondiente de cada uno de los alumnos.
- c. Proporcionar a la Dirección General Emprendedores toda la información que le sea requerida.
- d. Actuar de soporte respecto de la COMPETENCIA internamente dentro de la escuela/ Universidad o Instituto universitario y/o terciario.
- e. Articular los medios para la difusión de la COMPETENCIA dentro de la escuela/ Universidad, instituto universitario y/o terciario y la correspondiente selección de proyectos.
- f. Brindar apoyo a los proyectos de las escuelas/ Universidades, Instituto universitario y/o terciario.

A estos efectos se constituye el siguiente mail de contacto: _____

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo VIII - VosLoHacés 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:34:46 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.21 15:34:46 -03'00'